



# Centre Europe - Tiers Monde

Centre de recherches et de publications sur les relations entre le Tiers Monde et l'Europe

Rue Amat 6  
CH-1202 Genève  
Tel. +41 (0)22 731 59 63  
Fax +41 (0)22 731 91 52  
E-mail: [contact@cetim.ch](mailto:contact@cetim.ch)  
Site Web: [www.cetim.ch](http://www.cetim.ch)

**ASEMBLEA GENERAL**  
**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**  
*42º periodo de sesiones / Septiembre 2019*  
**PANEL BIENAL SOBRE DERECHOS**  
**HUMANOS Y MEDIDAS COERCITIVAS**  
**UNILATERALES**

## **Declaración oral**

### ***Verifica a la audiencia***

Señor Presidente,

CETIM apoya la iniciativa hacia la elaboración de una Declaración de Naciones Unidas sobre los impactos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre los derechos humanos. De hecho, las consecuencias perjudiciales de estas medidas son bien conocidas, gracias también al trabajo y a los informes del Relator especial Jazairy en los últimos años.

La aplicación de estas medidas viola sistemáticamente los derechos más básicos de las poblaciones locales. Existen diferentes ejemplos particularmente preocupantes de las desastrosas consecuencias que han tenido estas sanciones y medidas.

En Cuba vige un embargo unilateral, inmoral y ilegal desde 1962, endurecido nuevamente por el gobierno de Trump en 2017. Esta medida impide a empresas estadounidenses (y sanciona a las extranjeras) de todos los sectores (energético, industrial, tecnológico, inmobiliario, de infraestructuras, bancario y financiero, e incluso del sector agrícola o de la construcción) de entretener cualquier tipo de actividad con el gobierno o empresas cubanas. El objetivo es atacar a la economía cubana privándola de los máximos ingresos en divisas, obstaculando las exportaciones, el turismo, la inversión extranjera directa y transferencias privadas de divisas. Los daños económicos superan los 100.000 millones de dólares.

En Venezuela las sanciones se intensificaron significativamente en enero de este año y el país se encuentra bajo embargo económico total, con el intento de asfixiar el país. El embargo impuesto por Estados Unidos a la industria petrolera de facto llevó las exportaciones de petróleo a Estados Unidos de un promedio de 586.000 mil barriles diarios a cero en 2019 y las sanciones causaron una pérdida de ingresos estimada de 6.000 millones de dólares en un solo año. Además las sanciones tienen el efecto adicional de hacer mucho más difíciles las transacciones financieras para las importaciones de alimentos y medicamentos y han forzado a un número creciente de bancos de diferentes países de negarse a trabajar como intermediarios en transacciones financieras que involucren al gobierno venezolano o a empresas estatales.

Dicho esto, el CETIM tiene algunas consideraciones sobre el contenido del proyecto de Declaración presentado por el Relator.

1) En primer lugar, estimamos importante que en el futuro borrador subraye los instrumentos cuyas normas son sistemáticamente violadas cuando se aplican este tipo de medidas : entre otros, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos protocolos.

2) En segundo lugar, nos parece que el futuro borrador tenga que ser mas claro cuanto a la ilegalidad de las medidas coercitivas unilaterales como instrumento de la política exterior de un Estado, en particular cuando este último se impone sobre otros utilizando su posición dominante en los mercados mundiales y sobre el sistema financiero internacional. Creemos sea necesario afirmar su ilegalidad sin condiciones y no solo en caso estas causen de manera directa violaciones de derechos, como lo prevee el actual borrador. En algunos casos, estas medidas afectan indirectamente a los derechos humanos, pero siguen siendo la cause primaria de las violaciones y por eso tienen que ser ilegales. Es necesario afirmarlo sin rodeos, tal y como consensuado por todos los Estados en la Declaración de Viena la cual exige que los Estados *« se abstengan de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que creen obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos »*.

El CETIM apoyará firmemente esta iniciativa, necesaria para contribuir a un orden internacional pacífico y equitativo, basado en la reciprocidad y la cooperación. En este sentido, instamos a todos los Estados a participar de manera activa y constructiva en la elaboración de este instrumento.

Muchas gracias por su atención.

Ginebra, 12 de septiembre 2019.